

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4600 MORATO IBERIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
MORATO PANE ESPANA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDL), se hace público que, el día 30 de junio de 2026, se aprobó por el respectivo Socio Único, en Junta General Extraordinaria y Universal, la fusión por absorción de la entidad Morato Pane Espana, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de la entidad Morato Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2026. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL, por referencia del artículo 56 del mismo texto legal, al tratarse de una fusión por absorción inversa en la que la Sociedad Absorbente (Morato Iberia, S.L.U.) se halla íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbida (Morato Pane Espana, S.L.U.), titular del 100 por 100 de su capital social.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2ª, 3ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª del artículo 40 del RDL; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el informe del órgano de administración; ni (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Habiéndose acordado la fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de la Sociedad Absorbida, en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 30 de junio de 2026, no ha sido necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de sus derechos y obligaciones, y la extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida. Por tratarse de una fusión inversa, y sin que proceda aumento de capital ni ecuación de canje, las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbente que la Sociedad Absorbida ostentaba sobre aquélla se adjudican directamente al socio único de la Sociedad Absorbida, la mercantil Morato Pane, S.P.A., que pasa a ser titular directa del 100 por 100 del capital social de la Sociedad Absorbente.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2025, y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2026.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de

publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDL.

Asimismo, se pone lo anterior en conocimiento de los trabajadores y, en su caso, de sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del RDL, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Esta fusión no tendrá implicación alguna sobre el empleo.

En Antequera (Málaga), 30 de julio de 2026.- El Presidente y Consejero Delegado de Morato Iberia, S.L.U. y administrador solidario de Morato Pane Espana, S.L.U., Don Stefano Maza.

ID: A260034536-1